

Sistemas de Información

Marzo 2021

**Normas para el intercambio por transmisión telemática de las declaraciones de
las entidades sujetas a declaración reducida sobre operaciones de riesgos**

Manual de uso externo. V01.3

Número de registro 2020.01

Hoja de Control

Título	Normas para el intercambio por transmisión telemática de las declaraciones de las entidades en libre prestación de servicio y los prestamistas inmobiliarios sobre operaciones de riesgos
Versión	01.3
Fecha	Marzo 2021

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	Septiembre 2020	Creación del documento
01.1	Octubre 2020	Aclaración mensaje L4101
01.2	Enero 2021	Entrada en vigor Orden Ministerial
01.3	Marzo 2021	Incorporación de nuevas validaciones

ÍNDICE

- 1 Introducción 6
- 2 Tipos de declaración y procesos 7
- 3 Recomendaciones y aclaraciones a tener en cuenta en la declaración 8
 - 3.1 Naturaleza y contenido de los de campos 8
 - 3.2 Formato y contenido de los de campos 8
 - 3.3 Declaraciones especiales en campos de importe 9
 - 3.4 Declaraciones especiales en campos alfanuméricos sin lista de valores asociada 9
 - 3.5 Cálculo de plazos 9
 - 3.6 Reutilización de códigos de operación 10
 - 3.7 Incidencias que no permiten el retorno de información en el anexo 3 10
 - 3.8 Comunicación de la eliminación de datos declarados 11
 - 3.8.1 Comunicación de bajas de operaciones 11
 - 3.8.2 Comunicación de borrado de registros de datos de riesgos indirectos de operaciones 11
- 4 Intercambios lógicos de Información del sistema 12
 - 4.1 Intercambio lógico de la declaración de datos de operaciones 12
 - 4.2 Intercambio lógico de la declaración de correcciones de datos 13
- 5 Estructura lógica de los archivos de intercambio de los distintos procesos 14
 - 5.1 Estructura lógica del archivo de la declaración de datos de riesgos: CRGDEC. 14
 - 5.2 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos de operaciones: CRGDES. 15
 - 5.3 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a la declaración de las operaciones: CRGLIS 16
 - 5.4 Estructura lógica del archivo de correcciones a datos de operaciones: CRGCCE 17
 - 5.5 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos de riesgos: CRGCCS 18

5.6 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIE 19

5.7 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIR 20

6 Diseño físico de los registros de los distintos procesos. 21

6.1 Diseño de declaración de los registros de riesgos. Proceso CRGDEC 21

6.1.1 Cabecera de declaración de datos de riesgos directos e indirectos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: DI000. 21

6.1.2 Registro de baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01 22

6.1.3 Registro de datos de los riesgos directos e indirectos: DI001 de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios I 23

6.1.4 Registro de datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B 24

6.1.5 Registro de datos de los riesgos directos: DI002 25

6.1.6 Registro de datos de los riesgos indirectos: DI003 26

6.1.7 Registro de comunicación de finalización de la declaración de datos de la entidad sujeta a declaración reducida: ZI990 27

6.2 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos de riesgos. Proceso CRGDES 28

6.2.1 Cabecera de notificación datos de riesgos directos e indirectos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: DI000. 28

6.2.2 Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01 29

6.2.3 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001 29

6.2.4 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B 29

6.2.5 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos: DI002 30

6.2.6 Registro de notificación sobre datos de los riesgos indirectos: DI003 30

6.3 Diseño de los registros de incidencias detectadas en la declaración de los riesgos. Proceso CRGLIS. 31

- 6.3.1 Cabecera de incidencias en las operaciones: IN000 31
 - 6.3.2 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones: IN003. 32
 - 6.3.3 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones sin datos adicionales: IN004. 33
 - 6.3.4 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones con datos adicionales: IN005. 34
- 6.4 Diseño de los registros de correcciones de datos de riesgos de operaciones. Proceso CRGCCE 35
- 6.4.1 Cabecera de correcciones de datos de riesgos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: RI000. 35
 - 6.4.2 Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01 36
 - 6.4.3 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001 36
 - 6.4.4 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos e de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B 37
 - 6.4.5 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos: DI002 38
 - 6.4.6 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos indirectos: DI003 38
- 6.5 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos de riesgos. Proceso CRGCCS 39
- 6.5.1 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: RI000. 39
 - 6.5.2 Registro de notificaciones sobre correcciones de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01 40
 - 6.5.3 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001 40
 - 6.5.4 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B 40
 - 6.5.5 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos: DI002 40
 - 6.5.6 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos indirectos: DI003 40

6.6 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema (anexo 3). Proceso CRGCIE 41

6.6.1 Cabecera de informes agregados: AI000 41

6.6.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001 42

6.6.3 Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema: CI002 44

6.7 Diseño de los registros de los informes agregados que envía el BdE cuando han sido rectificados (anexo 3). Proceso CRGCIR 45

6.7.1 Cabecera de Informes agregados: AI000 45

6.7.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001 45

6.7.3 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI002 45

7 Vías disponibles para todos los intercambios de información. 46

7.1 Declaración de datos 46

7.1.1 Editran 46

7.1.2 ITW 46

7.1.3 SWIFT 46

7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos 47

7.2.1 Editran 47

7.2.1 ITW 47

7.2.2 SWIFT 47

8 Validaciones sobre los datos declarados 48

8.1 Validaciones formales sobre los mensajes 48

8.2 Validaciones formales sobre los registros que provocan rechazo 50

8.2.1 Validaciones sobre el registro DIB01 51

8.2.2 Validaciones sobre el registro DI001 52

8.2.3 Validaciones sobre el registro DI01B 55

8.2.4 Validaciones sobre el registro DI002 58

8.2.5 Validaciones sobre el registro DI003 60

8.3 Validaciones que dejan a los registros de operaciones pendientes de corrección 62

8.3.1 Comprobaciones de información de los módulos A1 e I (DI002) 62

8.3.2	Comprobaciones de información de los módulos A1 e I (DI003)	62
8.3.3	Comprobaciones de información entre varios registros DI002	62
9	Notificaciones sobre los datos declarados	63
9.1	Notificaciones sobre el mensaje	63
9.2	Notificaciones sobre los registros	64
9.3	Notificaciones que dejan los registros de operaciones pendientes de corrección	66
9.4	Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones	66
10	Valores de atributos	67
10.1	Naturaleza de la intervención en la operación	67
10.2	Tipo de producto	67
10.3	Moneda	68
10.4	Plazo residual	68
10.5	Tipo de garantía real principal/Tipo de garantía	68
10.6	Cobertura de garantía real principal / cobertura de la garantía personal principal	69
10.7	Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal	69
10.8	Situación de la operación	70
10.9	Solidario/colectivo	70
10.10	Garantia del Estado COVID-19	70
10.11	Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020	71
11	Juego de caracteres admitidos en el intercambio de información	72

1 Introducción

Este documento recoge las normas para la transmisión por vía telemática de la información de los riesgos por operación que son declarados al Banco de España (en adelante BdE), tal y como establece la Circular 1/2013, de 24 de mayo y sus posteriores modificaciones. La forma de declarar a los titulares de riesgos y a las personas relacionadas con las operaciones se recoge en la I.E. 2004.01 "Normas para la declaración de Información Titulares de Riesgos y de Personas".

En este documento también se recogen las validaciones que deben superar los datos declarados para conseguir uno de los objetivos que se persigue: aumentar la calidad en la información tanto de las personas que intervienen en las operaciones de riesgos como de estas mismas. Este objetivo debe ser alcanzado sin olvidar la necesidad de minimizar el volumen de información intercambiado.

Los apartados nuevos o con modificaciones de esta versión con referencia a la anterior, han sido marcados con este color. En el caso de modificaciones en textos ya existentes, estas han sido marcadas en amarillo.

Es importante tener en cuenta que:

1. Las entidades declarantes serán responsables de la autenticidad de los datos declarados.
2. Las entidades en libre prestación de servicio y los prestamistas inmobiliarios **SOLO** deben declarar los registros correspondientes al módulo I: DI000, DIB01, DI001, DI002, DI003 y ZI990.
3. Las entidades de pago y entidades de dinero electrónico, **SOLO** deben declarar los registros correspondientes al módulo I: DI000, DIB01, DI01B, DI002, DI003 y ZI990.
4. Como norma básica de funcionamiento, el BdE recibe la información de las entidades declarantes y se la facilita, por transmisión telemática. Además, si varias entidades presentan sus declaraciones a través de una misma presentadora, les es enviada de la misma forma a través de ella.
5. Pueden declararse en un mismo archivo de intercambio de información los datos correspondientes a distintas entidades. Para que una entidad pueda presentar los datos de otra, ambas deben enviar previamente al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos del Banco de España la documentación requerida por el citado Departamento al efecto.
6. Además de Editran se proporciona una interfaz web (ITW) para el envío de ficheros a las aplicaciones del Banco de España que es sencilla y fácilmente accesible, siendo únicamente necesario un certificado válido para el BdE y una conexión a Internet, a la Red de servicios del BdE (RedBde) o a la Intranet Administrativa
7. La transmisión telemática se desarrolla en la instrucción externa 2005.24 "Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el Banco de España y el uso de ITW en la instrucción externa 2010.06 "ITW - Manual de uso para el envío y recepción de ficheros".
8. Las entidades deben implantar los procedimientos y programas informáticos que les permitan guardar la información que envían o transmiten al BdE de tal forma que puedan repetir, si fuera necesario, los envíos o transmisiones realizadas hasta que la aplicación CRG cierre el proceso de estos datos (recepción en la entidad del mensaje CRGCIE de esa fecha).

Cuntas dudas puedan suscitarse en relación con esta instrucción, deben remitirse al buzón del Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos del Banco de España, **cir.operaciones@bde.es** y en el caso de aspectos informáticos, al buzón del Departamento de Sistemas de Información, Unidad de Servicios de Regulación, **cirbe.comunicacion.entidades@bde.es**

2 Tipos de declaración y procesos

En la tabla que figura a continuación se recogen los tipos de datos a declarar, su periodicidad y los tipos de proceso por los que se realiza el intercambio entre el BdE y las entidades sujetas a declaración reducida

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD			IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO BdE			
DECLARACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD (afecta a E, S1 y S2)	ENTRADA (E)	SALIDA (S1)	SALIDA (S2)	SALIDA (S3)
DATOS DE RIESGOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Declaraciones mensuales de los datos de riesgos directos e indirectos	Mensual	CRGDEC	CRGDES		CRGLIS
RETORNO CIERRE	Informe agregado mensual de la situación en el sistema de los acreditados de la entidad y recordatorios de incidencias pendientes	Mensual	----		CRGCIE	CRGLIS
CORRECCIONES	Correcciones de los datos de riesgos directos e indirectos a una fecha	Aperiódico	CRGCCE	CRGCCS	CRGCIR ¹	CRGLIS

(E): Proceso de recepción de datos en el BdE

(S1): Proceso de envío de respuestas a mensajes de declaración, de correcciones o a una solicitud de datos.

(S2): Proceso de envío a las entidades del informe agregado en el sistema de sus acreditados

(S3): Proceso **aperiódico** de envío de listados con las incidencias encontradas en los procesos de validación y consolidación de datos realizados al recibir datos de riesgos directos e indirectos y/o personas y en el cierre, así como requerimientos o recordatorios a las entidades.

Proceso BdE.

CRGDEC: Declaraciones mensuales de los datos de riesgos directos e indirectos.

CRGDES: Notificación del BdE sobre la declaración de datos de riesgos directos e indirectos.

CRGLIS: Informes de notificaciones e inconsistencias entre datos de riesgos directos e indirectos y datos de las personas relacionadas.

CRGCIE: Envío mensual de informes con datos agregados por titular en el sistema.

CRGCCE: Declaración de correcciones a datos de riesgos directos e indirectos a una fecha.

CRGCCS: Notificaciones del BdE a la declaración de correcciones a datos de riesgos directos e indirectos.

CRGCIR: Repetición del envío mensual de informes con datos agregados por titular en el sistema, con datos rectificados.

Los siguientes procesos SOLO deben utilizarse en períodos de prueba cuando desde el BdE se indique

CRGLIA: Informes de descuadres entre datos de riesgos directos e indirectos y datos de las personas relacionadas. Este proceso sustituye/complementa a **CRGLIS** en todos los ámbitos (definición, contenido, uso) durante los períodos de pruebas.

¹ Solo se recibirá el mensaje **CRGCIR** si las correcciones se refieren a meses cerrados

3 Recomendaciones y aclaraciones a tener en cuenta en la declaración

En los siguientes párrafos se recogen algunos aspectos relevantes a tener en cuenta por las entidades en el desarrollo de sus sistemas.

Es conveniente que conozcan que

1. La declaración del NIF, en cualquiera de los campos que lo contienen, debe ir precedida de ES.
2. Las entidades tienen a su disposición la aplicación CRGWWW accesible desde la dirección https://aps.bde.es/crg_www. En ella se encuentran disponibles, para su consulta y descarga, la relación de errores y descripciones vigentes en el sistema

3.1 Naturaleza y contenido de los de campos

En aquellas ocasiones en las que el valor real de un campo definido como

Numérico y no tenga valor se debe cumplimentar con ceros

Obligatorio, numérico sin decimales y sin signo y **sea inferior o igual** a cero se debe cumplimentar con 1

Opcional, numérico sin decimales y sin signo y **sea inferior** a cero se debe cumplimentar con 0

Obligatorio, numérico con dos decimales, y **sea inferior a 0'01**, se debe cumplimentar con 0'01

Opcional, numérico con dos decimales, y **sea inferior a 0'01**, se debe cumplimentar con 0'00

Numérico sin decimales y sin signo y **sea superior al valor que se obtiene** cumplimentado el dato con todo a nueves, se debe cumplimentar con todo a nueves.

3.2 Formato y contenido de los de campos

En las definiciones de los registros se han utilizado para definir los formatos las siguientes notaciones X(...): Indica que el campo admite contenido alfanumérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis. Cuando el campo no tenga contenido significativo, debe estar cumplimentado con espacios.

En el caso de los códigos de operación la longitud del campo es X(60). En caso de que el código tenga menos de 60 caracteres significativos, se recomienda que se **declare justificado a la izquierda**. En cualquier caso,

en los mensajes de respuesta que se remitan por CRGLIS los códigos figurarán justificados a la izquierda.

9(..): Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con el número indicado entre paréntesis.

Cuando el campo no tenga contenido significativo, debe estar cumplimentado con ceros.

El contenido significativo del campo debe estar ajustado a la derecha y completado con ceros por delante hasta alcanzar la longitud máxima indicada.

9(..)\V9(..): Indica que el campo admite contenido numérico y su longitud coincide con la suma de los números indicados entre paréntesis. Este campo tiene como parte entera la que está marcada en negrita y como parte decimal la que está en cursiva **9(..)\V9(..)**

La V no ocupa espacio ni debe declararse, es una notación comúnmente utilizada para separar la parte entera de la parte decimal.

Para cada una de las partes numéricas es de aplicación lo indicado en el punto anterior.

3.3 Declaraciones especiales en campos de importe

En aquellos casos en que deban declararse en campos de importe valores que representen, dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores

No disponible: 989898989898

No aplicable: 909090909090

3.4 Declaraciones especiales en campos alfanuméricicos sin lista de valores asociada

En aquellos casos en que deban declararse en campos alfanuméricicos, sin lista de valores posibles asociada, valores que representen dato no disponible o dato no aplicable deben utilizarse los valores

No disponible: ZY2

No aplicable: ZZZ

Cuando el campo receptor de esta información tenga más de tres posiciones, estos valores se deben ajustar a la izquierda.

3.5 Cálculo de plazos

En todas las validaciones en las que se han definido plazos (ejemplo 90 días, 4 años) con respecto una fecha de referencia se ha seguido el siguiente criterio:

1. La resta entre fechas se hace siempre en días naturales
2. Para Proceso se toma el último día del mes.
3. Ejemplos
 - a. Periodo 201501:
2014-11-02 - Resta de 90 días
2011-01-31 - Resta de 4 años
 - b. Periodo 201502:
2014-11-30 - Resta de 90 días
2011-02-28 - Resta de 4 años
 - c. Periodo 201503
2014-12-31 - Resta de 90 días
2011-03-31 - Resta de 4 años
 - d. Periodo 201504:
2015-01-30 - Resta de 90 días
2011-04-30 - Resta de 4 años
 - e. Periodo 201505:
2015-03-02 - Resta de 90 días
2011-05-31 - Resta de 4 años
 - f. Periodo 201506:
2015-04-01 - Resta de 90 días
2011-06-30 - Resta de 4 años

3.6 Reutilización de códigos de operación

Los códigos de operación una vez dados de baja no pueden ser utilizados de nuevo salvo para algunos tipos de producto. Solo en los casos recogidos en la circular 1/2013 se permite la reutilización de un código de operación tras haber sido dada de baja.

Para cumplir con esta excepcionalidad el sistema ha sido diseñado de manera que, únicamente para solventar errores, se permite el cambio de valor del campo “Tipo de producto”. Estos cambios de un valor por otro se admiten

- De un valor considerado reutilizables a otro reutilizable
- De un valor considerado no reutilizables a otro no reutilizable.

En caso de no cumplirse se rechaza el DI001 (las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios), DI01B (las entidades de pago y entidades de dinero electrónico), con uno de los siguientes códigos de error

R4020: El “Tipo de producto” declarado para la operación no está clasificado como NO reutilizable.

R4021: El “Tipo de producto” declarado para la operación no está clasificado como reutilizable

3.7 Incidencias que no permiten el retorno de información en el anexo 3

El sistema informático del BdE encargado de la depuración de los datos de operaciones de riesgos y otras informaciones declaradas por las entidades, está diseñado para que cuando las entidades no declaren la información de forma normalizada esta pueda ser admitida y reservada en espera de que sea completada.

Las incidencias encontradas sobre la información declarada son enviadas a las entidades declarantes de la información sin demora. Se comunican desde el momento en que son detectadas para que la entidad proceda lo antes posible a su corrección.

El global de las incidencias se clasifica en errores leves y errores graves. Estos últimos son todos aquellos que provocan rechazo de la información (incidencias cuyo identificador comienza por la letra R) y también aquellos que dejan inconsistente la información declarada y por tanto provocan que las operaciones o parejas operación/persona no sean consideradas en el cálculo de la información de retorno.

3.8 Comunicación de la eliminación de datos declarados

El BdE, en su proceso de cierre mensual, procede a la eliminación de datos

- Erróneamente declarados y que habían sido previamente aceptados
- Solicitados por la entidad

En ambas situaciones, la baja de los datos es comunicada a las entidades declarantes tal y como se especifica en los siguientes puntos.

3.8.1 Comunicación de bajas de operaciones

El BdE comunica a las entidades las operaciones que han sido dadas de baja. Esta comunicación se realiza en el proceso de cierre y las distintas comunicaciones que se generan son:

Baja solicitada por la entidad o por llevar más de seis meses sin actividad: **L1110**

Esta baja se puede producir porque

1. La entidad solicita la baja: **L1110**
2. Desde hace seis meses no se han recibido datos: **L4100**

Baja de todos los datos declarados de esa operación (DI001 (las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios), DI01B (las entidades de pago y entidades de dinero electrónico), DI002, DI003) en ese mes no habiendo sido declarados previamente los titulares directos en el A1 (de1..n): **L4101**

3.8.2 Comunicación de borrado de registros de datos de riesgos indirectos de operaciones

Las situaciones en las que este borrado se produce son:

Se eliminan los registros DI003 en los que el titular que aparece en este registro no figura declarado en GTR (A1). Se comunica esta eliminación con el código **L4102**

4 Intercambios lógicos de Información del sistema

Desde las entidades se envían al BdE los mensajes que contienen la información relacionada con sus operaciones. Desde el BdE se remiten a las entidades declarantes las comunicaciones surgidas de las validaciones realizadas sobre la información declarada.

El BdE comunica el resultado a las entidades declarantes, a través de su presentadora. La entidad declarante debe comprobar si se han aceptado las operaciones sin errores o si por el contrario existen errores para proceder a corregirlos, en resumen: aceptación total, parcial o rechazo total de la información recibida. Se comunican solo los registros que hayan sido rechazados.

Se utiliza como registro de comunicación del rechazo/aceptación del registro el mismo tipo de que se utiliza en la declaración. En este, si es aceptado, se indica el resultado en el código de situación 1 y si es rechazado con los códigos de situación desde 1 hasta 15.

Para una mejor operativa en las validaciones de los datos, las entidades deben comunicar al BdE el momento en que dan por finalizadas las declaraciones de los datos de las personas,

En el proceso de cierre desde el BdE se comunica, además de la información agregada de los titulares en el sistema, qué operaciones han quedado pendientes de incorporar al sistema en esa fecha y cuál ha sido el motivo.

4.1 Intercambio lógico de la declaración de datos de operaciones

La entidad realiza la declaración de datos de riesgos una vez al mes, antes del día 10 de cada mes. Los datos recibidos en un mes n+1 serán del **Proceso** = n. El medio de comunicación de esta información es el proceso **CRGDEC**.

El BdE procesa dicha declaración y comunica el resultado a través del proceso **CRGDES**. Las comunicaciones posibles son:

- Para cada entidad presentada que figure en el mensaje, la aceptación completa, parcial o el rechazo de todo el módulo. En caso de rechazo la entidad debe enviar de nuevo la declaración completa por **CRGDEC** cuando hayan subsanado los errores.
- En caso de aceptación parcial del módulo, el BdE envía SOLO comunicación de los errores detectados operación a operación. Para corregir los errores de rechazo de datos de una operación, la entidad debe enviar la corrección a dicha operación mediante el proceso de correcciones **CRGCCE**.

4.2 Intercambio lógico de la declaración de correcciones de datos

El hecho de que una **fecha de proceso** sea considerada como mes abierto o mes cerrado depende únicamente del momento en que se realiza el **proceso de cierre mensual**. La fecha prevista para el comienzo de este proceso se comunica a las entidades declarantes mediante un mensaje telemático **GTRTTS** de tipo 95 y **el final del proceso de cierre** lo marca el envío desde el BdE del mensaje **CRGCIE**.

Así, denominamos “mes abierto” o “proceso abierto” al **Proceso** para el que se están declarando datos de riesgos y “meses cerrados” o “procesos cerrados” todas las fechas de proceso anteriores a ésta.

En las instrucciones técnicas de las aplicaciones de Central de Riesgos, denominamos **rectificaciones** a los cambios en los datos de los procesos cerrados y **modificaciones** a los cambios en los datos de los procesos abiertos. Utilizamos el término **correcciones** para referirnos indistintamente a rectificaciones y a modificaciones.

Las rectificaciones se deben utilizar para subsanar errores sobre operaciones que en su momento fueron omitidas o declaradas erróneamente; las modificaciones para comunicar cambios o subsanar errores sobre la declaración del mes de Proceso.

La vía de comunicación de las correcciones es también la transmisión telemática. Habrá que enviar registros de corrección para cada **operación y proceso** que se quiera corregir, aunque se trate de una misma operación en procesos consecutivos.

Las declaraciones las hace llegar al BdE la entidad presentadora y podrán agruparse en un mismo envío telemático las correcciones originadas por distintas entidades, siempre que estas hayan comunicado previamente esta circunstancia al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos y así lo estén haciendo en las declaraciones mensuales.

El BdE envía a la entidad presentadora por el proceso **CRGCCS** el resultado del tratamiento de correcciones de datos de operaciones.

Se envía respuesta para cada registro recibido, aceptando o rechazando la corrección. La comunicación consiste en el envío el mismo registro recibido en el que se incorpora la lista de incidencias encontradas o la señal de que es correcto.

En el caso de rectificaciones a procesos cerrados que afecten a datos retornables, si las comunicaciones han resultado aceptadas, se remite, a todas las entidades declarantes o solicitantes de informes del titular afectado, el nuevo informe obtenido con los datos de las operaciones rectificadas, mediante un mensaje **CRGCIR** similar al enviado en el **CRGCIE** del cierre de proceso.

En ocasiones, los errores detectados en la declaración de datos de operaciones pueden estar provocados por errores en la declaración de los titulares de estos riesgos (por ejemplo, operaciones declaradas para titulares que no han sido dados de alta). En estos casos, y siempre con fecha de proceso la del mes abierto, la información de los titulares debe ser corregida mediante envíos al sistema GTR (mensaje **GTRTTE**) de las altas, bajas o variaciones que sean necesarias.

5 Estructura lógica de los archivos de intercambio de los distintos procesos

Cada fichero físico enviado por una entidad presentadora en un proceso, puede contener “n” bloques de información. Cada bloque de información se compone de un registro de cabecera y N registros de datos. Esta secuencia se repetirá para cada una de las entidades presentadas.

En el caso de los datos mensuales de riesgos, “n” será igual a 1 para cada tipo de datos. En el caso de que la declaración corresponda a datos de riesgos a comunicar a otra entidad declarante, la declaración será única para cada pareja entidad declarante/entidad destinataria.

La longitud de registro en cada proceso es fija:

Procesos CRGDEC, CRGDES, CRGCCE y CRGCCS: 350 caracteres.

Proceso CRGLIS: 350 caracteres.

Procesos CRGCIE y CRGCIR: 350 caracteres

5.1 Estructura lógica del archivo de la declaración de datos de riesgos: CRGDEC.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGDEC**: Declaración de datos de riesgos. Para cada operación, solo se deben enviar aquellos registros que tengan contenido significativo.

Un mensaje de una entidad declarante está formado por una cabecera y los registros de detalle que quedan recogidos bajo esa cabecera. Así:

Los mensajes deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo DI000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

Solo se admite un único mensaje por proceso y entidad, que debe contener la declaración completa de esa entidad para ese periodo.

Para cada operación viva debe declararse al menos el registro DI001 (las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios), el registro DI01B (las entidades de pago y entidades de dinero electrónico) y un registro DI002 (si el titular directo es único) o tantos como titulares directos solidarios haya.

Los registros DI003 deben declararse si la operación tiene titulares indirectos: un registro DI003 (si el titular garante es único) o tantos como titulares garantes solidarios haya.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006**.

ENTIDAD (E)	TIPO	CONTENIDO	
	DI000	(M)	CABECERA DE DECLARACIÓN DE DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA.,
	DIB01	(N)	Baja de los riesgos directos e indirectos
	DI001	(N)	Datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios I
	DI01B	(N)	Datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico
	DI002	(N)	Datos de los riesgos directos
	DI003	(N)	Datos de los riesgos indirectos

	ZI990	(M)	Registro de comunicación de finalización de la declaración de datos de riesgos de la entidad sujeta a declaración reducida
--	-------	-----	--

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que debe existir 0 o 1 ocurrencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.

5.2 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre datos de operaciones: CRGDES.

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGDES**: Aceptación o rechazo de la declaración de datos de riesgos.

Los registros de datos de cada entidad declarante van ordenados por entidad, tipo de registro y tipo de declaración.

Los rechazos individuales de datos de riesgos de una operación se comunican con el formato de los registros de correcciones. Este es el proceso y formato por el que la entidad debe corregir los errores comunicados.

ENTIDAD (E)	TIPO	CONTENIDO
	DI000	(M) CABECERA DE NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA
	DIB01	Notificación sobre la baja de riesgos directos e indirectos
	DI001	Notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios
	DI01B	Notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico
	DI002	Notificación sobre datos de los riesgos directos
	DI003	Notificación sobre datos de los riesgos indirectos
	ZI990	(M) Notificación sobre datos registro de comunicación de finalización de la declaración de datos de riesgos de la entidad sujeta a declaración reducida

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una por referencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.

5.3 Estructura lógica del archivo de incidencias y notificaciones referidas a la declaración de las operaciones: CRGLIS

Las inconsistencias detectadas entre los datos de riesgos y de personas que intervienen en las operaciones se comunican a las entidades declarantes mediante el proceso **CRGLIS**, distinguiendo entre: errores sin datos adicionales, errores con datos adicionales y errores en la relación de las personas con los titulares declarados a GTR.

En un solo registro **CRGLIS** de los tipos IN004, IN005, se pueden comunicar hasta 15 inconsistencias. Estas notificaciones dejan los registros pendientes de corrección.

Los registros de datos de cada entidad declarante irán ordenados por entidad y tipo de registro.

ENTIDAD(E)	TIPO	CONTENIDO	
	IN000	(1)	CABECERA DE NOTIFICACIONES SOBRE LOS DATOS DECLARADOS DE OPERACIONES
	IN003	(N)	Notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones
	IN004	(N)	Notificaciones sobre la declaración de operaciones sin datos adicionales
	IN005	(N)	Notificaciones sobre la declaración de operaciones con datos adicionales

Donde:

- | | |
|-----|---|
| (E) | Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia. |
| (N) | Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0. |
| (1) | Indica registro único y obligatorio. |

5.4 Estructura lógica del archivo de correcciones a datos de operaciones: CRGCCE

Los siguientes registros de datos se utilizan en el proceso **CRGCCE**: Declaración de correcciones a datos de operaciones de riesgos. A

Los mensajes de correcciones deben comenzar obligatoriamente por un registro de tipo RI000 que debe ir seguido de n registros de detalle. Estos deben estar ordenados por fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

Para cada operación viva debe declararse al menos el registro DI001(las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios), el registro DI01B (las entidades de pago y entidades de dinero electrónico) y un registro DI002 (si el titular directo es único) o tantos como titulares directos solidarios haya.

Los registros DI003 deben declararse si la operación tiene titulares indirectos: un registro DI003 (si el titular garante es único) o tantos como titulares garantes solidarios haya y no pueden declararse si no se declaran conjuntamente o ya han sido declarados previamente un registro DI001(las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios), el registro DI01B (las entidades de pago y entidades de dinero electrónico y DI002.

En caso de no cumplir con esta estructura el mensaje se rechaza con código de incidencia **RM006**.

ENTIDADES(E)	RI000	(M)	CABECERA DE CORRECCIONES DE DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA
	DIB01	(N)	Correcciones sobre la comunicación de la baja de riesgos directos e indirectos
	DI001	(N)	Correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios I
	DI01B	(N)	Correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico
	DI002	(N)	Correcciones de datos de los riesgos directos
	DI003	(N)	Correcciones de datos de los riesgos indirectos

Donde:

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.

5.5 Estructura lógica del archivo de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos de riesgos: CRGCCS

Los siguientes registros de datos se utilizarán en el proceso **CRGCCS**: Notificaciones a la declaración de correcciones a datos de riesgos.

Los registros de datos de cada entidad irán ordenados por entidad, fecha de proceso, tipo de registro y tipo de declaración.

ENTIDAD (E)	TIPO	CONTENIDO
	RI000	(M) CABECERA DE NOTIFICACIONES A CORRECCIONES DE DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA
	DIB01	(N) Notificaciones sobre correcciones de la comunicación de baja de riesgos directos e indirectos
	DI001	(N) Notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios I
	DI01B	(N) Notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico
	DI002	(N) Notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos
	DI003	(N) Notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos indirectos

Donde

(E)	Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia.
(M)	Indica que si existe solo debe existir una por referencia
(N)	Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0.

5.6 Estructura lógica del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIE

En el proceso **CRGCIE** el BdE comunicará a las entidades declarantes el agregado en el sistema de sus acreditados

ENTIDAD (E)	TIPO	CONTENIDO
	(1)	CABECERA DE INFORMES AGREGADOS
CI001	(N)	Registro de datos de los agregados en el sistema.
CI002	(N)	Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema

Donde

- | | |
|-----|---|
| (E) | Indica que debe existir al menos 1 ocurrencia. |
| (N) | Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0. |
| (1) | Indica registro único y obligatorio. |

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada vía telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

5.7 Estructura lógica de la repetición del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema: CRGCIR

En el proceso **CRGCIR** el BdE comunica a las entidades declarantes el agregado en el sistema de los acreditados afectados por rectificaciones aceptadas que afectan al retorno.

BdE(1)	TIPO	CONTENIDO
	AI000	(1) CABECERA DE INFORMES AGREGADOS
	CI001	(N) Registro de datos los agregados en el sistema.
	CI002	(N) Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema

Donde

- | | |
|-----|---|
| (N) | Indica cualquier número de ocurrencias incluyendo el valor 0. |
| (1) | Indica registro único y obligatorio. |

Como norma general, se envía a la entidad presentadora un único archivo con los mensajes de todas sus presentadas. En aquellos casos en los que el tamaño del mensaje supere las 2,5 Gb (sin comprimir) se podrán enviar tantos mensajes como entidades presentadas existan para la presentadora. Esta circunstancia será avisada vía telefónica por los responsables de la Central de Riesgos a la entidad afectada.

6 Diseño físico de los registros de los distintos procesos.

6.1 Diseño de declaración de los registros de riesgos. Proceso CRGDEC

6.1.1 Cabecera de declaración de datos de riesgos directos e indirectos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: DI000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DI000
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Proceso	4	9(06)	Formato AAAAMM.
Entidad declarante	5	X(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	6	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	7	X(05)	Espacios
Reservado	8	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.1.2 Registro de baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DIB01
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	Identificador único de la operación
Reservado notificaciones	7	X(75)	Espacios
Reservado	8	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 7)	Espacios

6.1.3 Registro de datos de los riesgos directos e indirectos: DI001 de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios I

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DI001
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Tipo de producto	7	X(03)	Lista de valores
Moneda	8	X(03)	Lista de valores
Plazo Residual	9	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Tipo de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal	11	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal	12	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal	13	X(03)	Lista de valores
Situación de la operación	14	X(03)	Lista de valores
Reservado notificaciones	15	X(75)	Espacios
Reservado	16	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 15)	

6.1.4 Registro de datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DI01B
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Tipo de producto	7	X(03)	Lista de valores
Moneda	8	X(03)	Lista de valores
Plazo Residual	9	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Tipo de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal	11	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal	12	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal	13	X(03)	Lista de valores
Situación de la operación	14	X(03)	Lista de valores
Garantía del Estado. COVID- 19	15	X(03)	Lista de valores
Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020	16	X(03)	Lista de valores
Reservado notificaciones	17	X(75)	Espacios
Reservado	18	X(350) menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 17)	

6.1.5 Registro de datos de los riesgos directos: DI002

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DI002
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Código del titular del riesgo	7	X(11)	
Naturaleza de la intervención en la operación	8	X(03)	Lista de valores
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importe Total	9	9(12)	>= 0
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importes vencidos	10	9(12)	>=0
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	11	9(12)	>=0
Riesgos Directos. Riesgo disponible	12	9(12)	
Reservado notificaciones	13	X(75)	Espacios
Reservado	14	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	

6.1.6 Registro de datos de los riesgos indirectos: DI003

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	DI003
Tipo de declaración	2	X(01)	D
Reservado correcciones	3,4,5	X(11)	Espacios
Código de la operación	6	X(60)	
Código del titular del riesgo	7	X(11)	
Naturaleza de la intervención en la operación	8	X(03)	Lista de valores
Riesgos Indirectos. Riesgo Dispuesto. Importe Total	10	9(12)	
Riesgos Indirectos. Riesgo Dispuesto. Importes vencidos	11	9(12)	
Riesgos Indirectos. Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	12	9(12)	
Riesgos Indirectos. Riesgo disponible	13	9(12)	
Reservado	14	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	

6.1.7 Registro de comunicación de finalización de la declaración de datos de la entidad sujeta a declaración reducida: ZI990

Descripción.

Las entidades declarantes deben enviar este registro en el periodo en el que no tengan información de operaciones para declarar.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	ZI990
Reservado notificaciones	2	X(75)	Espacios
Reservado	3	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 2)	Espacios

**6.2 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre datos de riesgos.
Proceso CRGDES**

6.2.1 Cabecera de notificación datos de riesgos directos e indirectos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: DI000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.1) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación 1	6	X(05)	

Aclaraciones

El contenido de los campos 1 a 5 de este registro contendrán los valores enviados por la entidad en su mensaje de declaración.

Código de la situación 1: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

“Código de la situación 1” = CM999 ➔ Mensaje aceptado. En este caso se envía solo este registro.

“Código de la situación 1” = CM998 ➔ Mensaje aceptado con registros rechazados. En este caso, se adjuntan los registros con errores.

“Código de la situación 1” = Otros valores ➔ En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado “Validaciones que provocan el rechazo del mensaje”

6.2.2 Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.2) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la siguiente definición:

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud.	Rango Valores
Código de la situación 1	1	X(05)	
Código de la situación 2	2	X(05)	
Código de la situación 3	3	X(05)	
.....	
Código de la situación 15	15	X(05)	

Aclaraciones

Sólo se notifican los registros rechazados, comunicando los motivos del rechazo en los campos de código de situación, hasta un máximo de 15.

- **Código de la situación 1:** Este campo contendrá un valor distinto de espacios que indica la primera incidencia detectada en el registro.
- **Código de la situación 2 hasta 15:** Si en el registro se detectan más de una incidencia, se llenarán estos campos en secuencia y hasta un máximo de 14.

6.2.3 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.3) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.2.4 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos e indirectos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.34) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.2.5 Registro de notificación sobre datos de los riesgos directos: DI002

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.55) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.2.6 Registro de notificación sobre datos de los riesgos indirectos: DI003

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.66) con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

**6.3 Diseño de los registros de incidencias detectadas en la declaración de los riesgos.
Proceso CRGLIS.**

6.3.1 Cabecera de incidencias en las operaciones: IN000

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del mensaje de información que envía el BdE. a la entidad declarante

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN000
Reservado	2	X(06)	Espacios
Entidad declarante	3	9(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	4	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado	5	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 4)	Espacios

6.3.2 Registro de notificaciones informativas de carácter general sobre el estado de las declaraciones de operaciones y de las propias operaciones: IN003.

Descripción

Se enviará un registro de tipo ‘IN003’ para comunicar diferentes informaciones de interés sobre las declaraciones

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN003
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	3	X(04)	Clase de incidencia.
Código de la situación	4	X(05)	Clave que identifica la incidencia.
Descripción	5	X(125)	Literal de la incidencia.
Reservado	6	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 5)	Espacios

Aclaraciones

Proceso: Fecha a la que se refiere la comunicación

Tipo de Incidencia: Siempre “NOT1”

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado “Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones”

6.3.3 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones sin datos adicionales: IN004.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN004' para comunicar las incidencias detectadas (sin datos adicionales) en la validación de datos de operaciones.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN004
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
.....	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 20)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

OPE1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos

GTRTTE y CRGDEC

OPE2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC.**

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

BS: Indica que en clave declarada figura un código de operación

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones.**

6.3.4 Registro de notificación de incidencias en la declaración de operaciones con datos adicionales: IN005.

Descripción.

Se envía un registro de tipo 'IN005' para comunicar las incidencias detectadas (con datos adicionales) en la validación de datos de operaciones.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	IN005
Tipo de clave	2	X(02)	Lista de valores
Clave declarada	3	X(60)	Identificador único de la información
Proceso	4	9(06)	AAAAMM
Tipo de Incidencia	5	X(04)	Lista de valores
Datos adicionales	6	X(60)	Clave de otros datos relacionados con el error
Código de la situación 1	6	X(05)	Clave que identifica la incidencia
Código de la situación 2	7	X(05)	
Código de la situación 3	8	X(05)	
.....	
Código de la situación 25	20	X(05)	
Reservado	21	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 21)	Espacios

Aclaraciones

Tipo de incidencia: Tendrá los valores

OPE1: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos

GTRTTE y CRGDEC

OPE2: La incidencia comunicada se ha detectado al contrastar datos declarados por los procesos **CRGDEC**.

NOT1: La incidencia comunicada es informativa

Tipo de clave: Tendrá los valores

A1: Indica que en datos adicionales figura un NIF o un código CIRBE

Datos adicionales: Para tipo de clave A1 contendrá un NIF o un código CIRBE

Código de situación: Los valores posibles del código de situación son los que figuran en el apartado **Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones**

6.4 Diseño de los registros de correcciones de datos de riesgos de operaciones. Proceso CRGCCE

6.4.1 Cabecera de correcciones de datos de riesgos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: RI000.

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitu	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	RI000
Tipo de declaración	2	X(01)	D – corrección de datos
Referencia de la entidad	3		
Fecha de la referencia	3.1	9(08)	Formato AAAAMMDD
Número de la referencia	3.2	9(02)	Número secuencial del 1 al 99
Entidad declarante	4	X(04)	Código REN
Nombre entidad declarante	5	X(60)	Nombre de la entidad declarante
Reservado notificaciones	6	X(5)	Espacios
Reservado	7	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 6)	Espacios

Aclaraciones:

Referencia de la entidad: Clave única que identifica el mensaje

Entidad declarante: Código REN de la entidad declarante de los datos

Nombre de entidad declarante: Nombre en 60 posiciones de la entidad declarante de los datos

Tipo de declaración: Debe estar siempre cumplimentado con el valor “D”

6.4.2 Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.2) con la salvedad de que los campos

“Reservado correcciones” se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Entidad que declaró la información en la fecha indicada en Proceso	3	9(04)	Código REN
Movimiento	4	X(01)	Listad de valores

Aclaraciones:

Proceso: Fecha a la que se refieren los datos. Podrá ser cualquier fecha posterior o igual a 202009. En cualquier caso, no se admitirán rectificaciones a fechas anteriores a diez años contando desde el mes de calendario menos uno.

Entidad que declaró la información: Se indicará el código REN de la entidad que declaró la operación en la fecha de proceso a la que se refieren los datos.

Movimiento: Tendrá los valores

“A” para comunicar la baja de los riesgos en la fecha indicada en proceso.

“B” anula la baja de los riesgos en la fecha indicada en proceso. Solo se admite para proceso = calendario – 1.

6.4.3 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.3) con la salvedad de que los campos

“Reservado correcciones” se sustituye por la definición de campos de corrección ya recogida en el apartado “Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01”, con las siguientes salvedades:

Movimiento: Tendrá los valores

“A” si para el proceso indicado en el BdE no existe información de la operación.

“V” si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos de la operación.

“B” da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos de riesgos directos de esa operación y ese titular

6.4.4 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos e de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.34 con la salvedad de que los campos

“Reservado correcciones” se sustituye por la definición de campos de corrección ya recogida en el apartado “Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01”, con las siguientes salvedades:

Movimiento: Tendrá los valores

“A” si para el proceso indicado en el BdE no existe información de la operación.

“V” si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos de la operación.

“B” da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos de riesgos directos de esa operación y ese titular

6.4.5 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos directos: DI002

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.55) con la salvedad de que los campos

“Reservado correcciones” se sustituye por la definición de campos de corrección ya recogida en el apartado “Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01”, con las siguientes salvedades:

Movimiento: Tendrá los valores

“A” si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos de riesgos directos de esa operación y ese titular.

“V” si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos de riesgos directos de esa operación y ese titular.

“B” da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos de riesgos directos de esa operación y ese titular

6.4.6 Registro de correcciones sobre datos de los riesgos indirectos: DI003

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado 6.1.66) con la salvedad de que los campos

“Reservado correcciones” se sustituye por la definición de campos de corrección ya recogida en el apartado “Registro de correcciones sobre la comunicación de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01”, con las siguientes salvedades:

Movimiento: Tendrá los valores

“A” si para el proceso indicado en el BdE no existe información de datos de riesgos indirectos de esa operación y ese titular.

“V” si para el proceso indicado en el BdE ya existe alguna información de datos de riesgos indirectos de esa operación y ese titular.

“B” da de baja para el proceso indicado en el BdE los datos indirectos de esa operación y ese titular

6.5 Diseño de los registros de notificaciones que envía el BdE sobre las correcciones a datos de riesgos. Proceso CRGCCS

6.5.1 Cabecera de notificaciones sobre correcciones de datos sobre la actividad de las entidades sujetas a declaración reducida: RI000.

Descripción.

Utilizado como registro de cabecera del bloque de información que envía el BdE a la entidad declarante.

La definición del registro es idéntica a la del tipo de registro AT002 del proceso **CRGCCE**, con la salvedad de que el campo “reservado notificaciones” se sustituye por la siguiente definición

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Código de la situación	5	X(05)	

Aclaraciones

Referencia de la entidad: Este campo contendrá el valor enviado por la entidad en este campo en su mensaje de declaración.

Código de la situación: Este campo contendrá CM999 si el mensaje de la referencia se ha aceptado completamente. Contendrá un valor distinto de CM999 y CM998 si el mensaje de la referencia se ha rechazado. Contendrá CM998 si el mensaje se ha aceptado, pero algunos de sus registros se han rechazado. Así si

“Código de la situación” = CM999 → “Mensaje aceptado”. En este caso se envían este registro y uno más por cada registro que contenga el mensaje, indicando su aceptación.

“Código de la situación” = CM998 → “Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje”. En este caso se adjunta un registro por cada uno de los que contenía el mensaje indicando si ha sido rechazado o aceptado.

“Código de la situación” = Otros valores → En este caso se envía solo este registro. Los textos están recogidos en el apartado “Validaciones que provocan el rechazo del mensaje”

6.5.2 Registro de notificaciones sobre correcciones de la baja de los riesgos directos e indirectos: DIB01

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE** (apartado **6.4.2**) con la salvedad de que los campos

“Reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.5.3 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos e indirectos de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios: DI001

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE** (apartado **6.4.3**) con la salvedad de que los campos

“Reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.5.4 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos de entidades de pago y entidades de dinero electrónico: DI01B

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCCE** (apartado **6.4.34**) con la salvedad de que los campos

“Reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.5.5 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos directos: DI002

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado **6.4.35**) con la salvedad de que los campos

“Reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.5.6 Registro de notificaciones sobre correcciones de datos de los riesgos indirectos: DI003

Descripción

La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGDEC** (apartado **6.4.66**) con la salvedad de que los campos

“Reservado notificaciones” se sustituye por la definición de campos de notificación ya recogida en el apartado “Registro de notificación sobre la baja de los datos de los riesgos directos e indirectos: DIB01”.

6.6 Diseño de los registros del informe que envía el BdE mensualmente con datos agregados por titular en el sistema (anexo 3). Proceso CRGCIE

Descripción.

En el cierre del proceso se envía a las entidades el agregado en el sistema de sus acreditados.

6.6.1 Cabecera de informes agregados: AI000

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	AI000
Entidad declarante	2	9(04)	Código REN
Nombre de la Entidad	3	X(60)	Nombre entidad
Reservado	4	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 3)	Espacios

6.6.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	CI001
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Naturaleza intervención en la operación	4	X(03)	Lista de valores
Solidario/Colectivo	5	X(03)	Lista de valores
Número de participes	6	9(10)	Número de participes
Tipo de producto	7	X(03)	Lista de valores
Moneda	8	X(03)	Lista de valores
Plazo Residual	9	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Tipo de garantía real principal	10	X(03)	Lista de valores
Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal	11	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal	12	X(03)	Lista de valores
Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal	13	X(03)	Lista de valores
Situación de la operación	14	X(03)	Lista de valores
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importe Total	15	9(12)	Importe dispuesto declarado en los datos del riesgo.
Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importes vencidos	16	9(12)	
Riesgos Directos Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	17	9(12)	
Riesgos Directos. Riesgo disponible	18	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto. Importe Total	19	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto. Importes vencidos	20	9(12)	
Riesgos Indirectos Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles	21	9(12)	
Riesgos Indirectos. Riesgo disponible	22	9(12)	

Reservado	23	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 22)	Espacios
-----------	----	---	----------

Aclaraciones

En este registro los importes figuran en miles de euros

6.6.3 Registro de incidencias sobre los agregados en el sistema: CI002

Descripción

Las incidencias detectadas sobre la información disponible de la persona se comunican en un registro del tipo CI002

CAMPO	Nº Campo	Formato Longitud	Rango Valores
Tipo de registro	1	X(05)	CI002
Proceso	2	9(06)	AAAAMM
Código de la persona	3	X(11)	Para residentes: posiciones 1 y 2 ES, posiciones 3 a 11 NIF. Para no residentes: código CIRBE de no residente.
Incidencia 1	4	X(05)	Lista de valores
Incidencia 2	5	X(05)	Lista de valores
.....			
Incidencia 9	12	X(05)	Lista de valores
Incidencia 10	13	X(05)	Lista de valores
Reservado	14	X(350 menos el resultado de la suma de longitudes de campos 1 a 13)	Espacios

Aclaraciones

Los posibles valores del campo **Incidencia** son:

A0001: “Existe alguna operación cuya cesión de datos está suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre”.

A0002: “Existe error en los datos de identificación proporcionados por alguna entidad declarante”.

6.7 Diseño de los registros de los informes agregados que envía el BdE cuando han sido rectificados (anexo 3). Proceso CRGCIR

Descripción.

En el proceso de rectificaciones de operaciones a fechas anteriores a la del proceso, se remiten de nuevo los datos rectificados de los titulares a todas aquellas entidades que hayan tenido conocimiento de las operaciones. El formato es el mismo que en el envío de los datos agregados en el cierre del proceso. La fecha de proceso a la que se refieren los datos podrá contener cualquiera de las fechas, desde la fecha de proceso hasta 10 años antes a esta fecha.

6.7.1 Cabecera de Informes agregados: AI000

Descripción.

La cabecera del proceso **CRGCIR** es un registro del tipo AI000. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE**.

6.7.2 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI001

Descripción.

Los datos agregados rectificados se comunican en un registro del tipo CI001. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE**.

6.7.3 Registro de datos de los agregados en el sistema: CI002

Descripción.

Las incidencias detectadas sobre la información disponible de la persona se comunican en un registro del tipo CI002. La definición del registro es idéntica a la del mismo tipo de registro del proceso **CRGCIE**

Los posibles valores del campo **Incidencia** son:

A0001: “Existe alguna operación cuya cesión de datos está suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre”.

A0002: “Existe error en los datos de identificación proporcionados por alguna entidad declarante”.

A0003: “Titular sin operaciones declaradas a la central de riesgos”.

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes no tiene ninguna operación retornable declarada a la central de riesgos.

A0004: “Titular con operaciones en la entidad por debajo de 9000 euros”.

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes ha bajado del umbral de 9000 euros necesario para que se comunique esta información.

A0005: “Titular sin riesgos declarados en la entidad”.

Esta incidencia se comunica cuando el titular tras aplicar las rectificaciones comunicadas por las entidades declarantes ya no tiene operaciones retornables en la entidad.

7 Vías disponibles para todos los intercambios de información.

7.1 Declaración de datos

7.1.1 Editran

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del BdE es el que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado **Tipos de declaración y procesos**
- Los parámetros Editran serán los indicados en la instrucción externa 2005.24.
- El archivo debe enviarse al identificador de proceso que corresponda al tipo de información a intercambiar (ver apartado 2.1) a la entidad 9000 (BdE).
- Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

7.1.2 ITW

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- La identificación del proceso del sistema de información del BdE es el que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado **Tipos de declaración y procesos**.
 - El archivo debe enviarse al identificador de proceso que corresponda al tipo de información a intercambiar (ver apartado 2.1) a la entidad 9000 (BdE).
 - Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.
1. El archivo físico tendrá las siguientes características:
 - Archivo de texto, en código ASCII.
 - Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
 - El nombre del archivo no podrá contener los caracteres
\| - ^ ? * + {}()[] \$! ,
 - El nombre del archivo solo podrá contener un “.”
 - Los registros se atenderán a lo especificado en la instrucción externa 2010.06.
 - El archivo vendrá comprimido
 2. El archivo irá cifrado según la instrucción externa 2010.06.

El resultado de la entrega del archivo en BdE se puede consultar accediendo al sistema ITQ desde <http://www.bde.es>, dentro del submenú servicios seleccionar el apartado *Intercambio telemático de archivos* y pulsar en Acceso a ITQ (Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España)

7.1.3 SWIFT

Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:

- El parámetro File Description tendrá el valor del proceso del sistema de información del BdE que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado **Tipos de declaración y procesos**
- Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el ‘Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el BdE, I.E. 2005.24’.

7.2 Notificaciones del BdE sobre las declaraciones de datos

7.2.1 Editran

1. Las condiciones particulares para la recepción de la información mediante este procedimiento son:
 - La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es el que corresponda según el apartado **Tipos de declaración y procesos**
 - Los parámetros Editran serán los indicados en la instrucción externa 2005.24.
 - El archivo se enviará al identificador de proceso que corresponda según el apartado **Tipos de declaración y procesos** de la entidad receptora.
 - Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.

7.2.1 ITW

1. Las condiciones particulares para la recepción de la información mediante este procedimiento son:
 - La identificación del proceso del sistema de información de la entidad es el que corresponda según el apartado **Tipos de declaración y procesos**
 - Los parámetros ITW serán los indicados en la instrucción externa 2010.06.
 - El archivo se enviará al identificador de proceso que corresponda según el apartado **Tipos de declaración y procesos** de la entidad receptora.
 - Si algún envío se considera incorrecto se advertirá de ello a la entidad receptora.
2. El archivo físico tendrá las siguientes características:
 - Archivo de texto, en código ASCII.
 - Caracteres admitidos: letras mayúsculas, números, signos "+" y "-".
 - Los registros se atenderán a lo especificado en la instrucción externa 2010.06.
 - El archivo se enviará comprimido
3. El archivo irá cifrado según la instrucción externa 2010.06.

7.2.2 SWIFT

1. Las condiciones particulares para la transmisión de la información mediante este procedimiento son:
 - El parámetro File Description tendrá el valor del proceso del sistema de información del BdE que corresponda al tipo de información a intercambiar según el apartado **Tipos de declaración y procesos**
 - Las características técnicas para la parametrización en el envío de ficheros vía FileAct se encuentran descritas en el 'Manual de uso para el intercambio telemático de archivos con el BdE I.E. 2005.24'.

8 Validaciones sobre los datos declarados

Se describen en este apartado todas las comprobaciones que provocan rechazo de registro, que serán comunicadas por, **CRGDES** y **CRGCCS**, así como las que dejan los registros pendientes de corrección, que serán comunicadas por **CRGLIS**.

Las validaciones son comunes a todos los mensajes en los que intervengan los tipos de registro que se indiquen.

Si el mensaje es aceptado se comunicará por **CRGDES** y **CRGCCS**

CM998: El mensaje ha sido aceptado, pero existen registros con errores. La información sobre los mismos se hará llegar en el mismo mensaje de respuesta.

CM999: El mensaje ha sido completamente aceptado. La información de aceptación sobre cada movimiento se hará llegar en el mismo mensaje de respuesta

8.1 Validaciones formales sobre los mensajes

Estas validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGDEC** y **CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- Todos los registros contienen solo caracteres admitidos y el formato de los registros es el esperado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM001**.
- El código de la entidad que envía el mensaje figura como presentadora de la entidad declarante de los registros. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM002**.
- El código de la entidad que figura como entidad declarante de los registros es una entidad declarante a la CIR. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM003**.
- El código de la entidad que figura como entidad declarante de los registros es una entidad habilitada para declarar el tipo de datos contenido en la declaración. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM015**.
- Todos los registros tienen un código de registro válido para el proceso ITA. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM005**.
- El mensaje viene ordenado según se indica en el apartado correspondiente de estructura lógica de la declaración. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM006**.
- El mensaje está de acuerdo con las indicaciones sobre la obligatoriedad de los registros que figuran en el apartado de estructura lógica de la declaración correspondiente. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM007**.
- El campo Referencia que figura en el registro de cabecera tiene contenido. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM008**.
- El campo Referencia que figura en el registro de cabecera tiene el formato esperado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM009**.
- El campo “Proceso” esté cumplimentado con formato AAAAMM en la cabecera de **CRGDEC**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM010**.
- La fecha de proceso sea válida siendo superior a 202009 e inferior al mes de calendario en la cabecera de **CRGDEC**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM011**.
- Los campos “reservado” estén cumplimentados con espacios. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM013**.
- El mensaje no contiene más de una declaración para la misma entidad declarante. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **RM014**.
- La fecha de referencia sea válida siendo superior a 20200930 e inferior al último día del mes de calendario. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM016**.

- El mensaje solo contiene caracteres válidos según la relación que figura en el apartado 12. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **RM020**
- Para los mensajes de declaración de ZI990 se comprueba que no se hayan recibido previamente registros de datos de riesgos. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM021**.
- Para los mensajes con declaración de ZI990 se comprueba que no se declaren conjuntamente con registros de riesgos. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM034**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por CRGCCE. Sobre ellos se comprueba que:

- El número de registros por entidad presentada no supera los 500.000. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM023**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por CRGDEC y CRGCCE. Sobre ellos se comprueba que:

- El tipo de declaración está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM017**.
- El tipo de declaración tiene contenido válido. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM018**.
- El código de la entidad destinataria es de una entidad declarante a la CIR. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM019**.
- No existe declaración de la entidad en el BdE para los valores indicados en **Proceso** y en **Tipo de declaración**. En caso contrario se rechaza el mensaje con código de situación **RM021**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por CRGDEC. Sobre ellos se comprueba que:

- El mensaje no contiene más de una declaración para la misma entidad declarante. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **RM014**.

8.2 Validaciones formales sobre los registros que provocan rechazo

Las siguientes comprobaciones son comunes a todos los tipos de registro, salvo que se indique otra cosa en alguno de ellos. En concreto se comprueba que

- La estructura del registro se corresponde con la del tipo de registro declarado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0001**.
- Los campos “reservado” estén llenos con espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0010**.

Estas validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos en los que figuren los datos que se citan:

- Para los registros recibidos por CRGDEC bajo las cabeceras DI000 se comprueba que la fecha de proceso tiene formato AAAAMM, coincide con el mes anterior al de calendario. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Para los registros recibidos por CRGCCE, se debe aplicar lo especificado en la descripción de cada registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- El “Código de operación” esté cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2000**.

8.2.1 Validaciones sobre el registro DIB01

El sistema comprueba que

- “Tipo de declaración” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- El “Tipo de declaración” debe ser “D”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.

Para el proceso **CRGCCE**

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
- La entidad declarante haya declarado datos de operaciones para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
- Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.
- “Proceso” debe ser mayor o igual a 202009 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- Si “Movimiento” es A debe existir previamente declarada la información para ese código de operación. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4012**.
- Si “Movimiento” es B debe haberse comunicado y haber sido aceptado un DIB01. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4013**.

8.2.2 Validaciones sobre el registro DI001

El sistema comprueba que

- “Tipo de declaración” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- El “Tipo de declaración” debe ser “D”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2465**
- El “Código de operación” figura declarado en un registro DI002. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4014**.
- El “Tipo de producto” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0008**.
- El valor de “Tipo de producto” es un valor de los aceptados para este campo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0009**.
- “Moneda” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0017**.
- “Moneda” tiene un código ISO correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0018**.
- “Plazo residual” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2277**.
- “Plazo residual” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2202**.
- “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2203**.
- “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2204**.
- “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2205**.
- El valor de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2206**.
- La coherencia entre “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” y “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” según la siguiente relación
 - Si “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es G19 → “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser ZZZ
 - Si “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es distinto de G19 → “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser distinto de ZZZ.
- En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2207**.
- “Garantía real principal. Tipo de garantía personal principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2208**.
- El valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2209**.
- “Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2210**.

- El valor de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2211**.
- La coherencia entre “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal” y “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” según la siguiente relación
 - Si “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” es G00 → “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal” debe ser ZZZ
 - Si “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” es distinto de G00 → “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser distinto de ZZZ.
 En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2212**.
- “Situación de la operación” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2218**.
- El valor de “Situación de la operación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2219**.
- Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si “Tipo de producto” es V32, V54, V24 o V27. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
- Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.
- “Proceso” debe ser mayor o igual a 202009 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- La entidad declarante haya declarado los datos de riesgos directos e indirectos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
- Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un DI001 o en un DI01B en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276**.
- Si “Movimiento” es A debe declararse conjuntamente y ser admitido al menos un DI002 con “Movimiento” = A en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4015**.
- Si “Movimiento” es V debe existir previamente declarado un DI001 o en un DI01B en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253**.
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4020**.
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como no reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4021**.

- La entidad declarante haya declarado datos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.

8.2.3 Validaciones sobre el registro DI01B

El sistema comprueba que

- “Tipo de declaración” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- El “Tipo de declaración” debe ser “D”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2466**.
- El “Código de operación” figura declarado en un registro DI002. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4014**.
- El “Tipo de producto” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0008**.
- El valor de “Tipo de producto” es un valor de los aceptados para este campo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0009**.
- “Moneda” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0017**.
- “Moneda” tiene un código ISO correcto. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0018**.
- “Plazo residual” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2277**.
- “Plazo residual” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2202**.
- “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2203**.
- “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2204**.
- “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2205**.
- El valor de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2206**.
- La coherencia entre “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” y “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” según la siguiente relación
 - Si “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es G19 ➔ “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser ZZZ
 - Si “Garantía real principal. Tipo de garantía real principal” es distinto de G19 ➔ “Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal” debe ser distinto de ZZZ.

En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2207**.

- “Garantía real principal. Tipo de garantía personal principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2208**.
- El valor de “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2209**.
- “Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2210**.
- El valor de “Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2211**.

- La coherencia entre “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal” y “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” según la siguiente relación
 - Si “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” es G00 → “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal debe ser ZZZ
 - O
 - Si “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” es distinto de G00 → “Garantía personal principal. Cobertura de la garantía real principal debe ser distinto de ZZZ. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2212**.
- “Situación de la operación” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2218**.
- El valor de “Situación de la operación” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2219**.
- Si el código de la operación fue utilizado con anterioridad, será reutilizable si “Tipo de producto” es V32, V54, V24 o V27. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2053**.
- “Garantía del Estado. COVID-19” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2458**.
- El valor de “Garantía del Estado. COVID-19” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2459**
- “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2460**.
- El valor de “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2461**
- Si “Garantía del Estado. COVID-19” es distinto de ZZZ → “Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal” debe ser G01. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2362**
- Si “Garantía del Estado. COVID-19” es igual a ZZZ → “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” debe ser igual a ZZZ y viceversa. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2463**
- Si “Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020” es Y68 → “Garantía del Estado COVID-19” debe ser igual a G48. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2464**

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
- Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.
- “Proceso” debe ser mayor o igual a 202009 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
- La entidad declarante haya declarado los datos de riesgos directos e indirectos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.

- Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un DI01B en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276**.
- Si “Movimiento” es A debe declararse conjuntamente y ser admitido al menos un DI002 con “Movimiento” = A en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4015**.
- Si “Movimiento” es V debe existir previamente declarado un DI01B en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253**.
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4020**.
- Si el “Tipo de producto” de la operación la define como no reutilizable, la primera vez que se declaró debía también serlo. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4021**.
- La entidad declarante haya declarado datos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.

8.2.4 Validaciones sobre el registro DI002

El sistema comprueba que

- “Tipo de declaración” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- El “Tipo de declaración” debe ser “D”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El “Código del titular del riesgo” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060**.
- El “Código del titular del riesgo” debe ser un código de no residente o un NIF válido (se admiten como tales las identificaciones ES000100001, ES000100002). En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061**.
- El “Código de operación” figura declarado en un registro DI001 o en un DI01B. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4016**.
- El “Código del titular del riesgo” no figura declarado en un registro DI003. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4003**.
- La “Naturaleza de la intervención en la operación” debe ser distinta de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2064**.
- La “Naturaleza de la intervención en la operación” debe ser T12, T13 o T89. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2065**.
- Si el “Código del titular del riesgo” es ES000100001, ES000100002, “Naturaleza de la intervención en la operación” debe ser **T12**. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2175**.
- “Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importe Total” debe ser distinto de cero, de 909090909090 y de 989898989898. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4000**
- El importe de “Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Total” debe ser mayor o igual que el importe de “Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Importes vencidos”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4001**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con la “Naturaleza de la intervención en la operación” T12 deben tener solo uno y no tener de tipos T13, T89. En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4005**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con la “Naturaleza de la intervención en la operación” T13, deben tener al menos otro titular con Naturaleza de la intervención en la operación” T13. En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4006**
- Todas las operaciones que tengan un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T89 deben tener al menos otro titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T13 o T89. En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4008**.
- “Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Importes vencidos” debe ser mayor o igual que “Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles. En caso contrario En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4022**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
 - Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.
 - “Proceso” debe ser mayor o igual a 202009 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.
 - La entidad declarante haya declarado los datos de riesgos directos e indirectos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
 - Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un DI002 en el que “Código de operación” y “Código del titular del riesgo” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4017**.
 - Si “Movimiento” es A debe existir previamente o ser declarado conjuntamente y ser admitido un DI001 o un DI01B con “Movimiento” = A en el que “Código de operación” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4015**.
 - Si “Movimiento” es B debe existir previamente o ser declarado conjuntamente y ser admitido un DI002 con “Movimiento” = A en el que “Código de operación” coincida con el de este registro y “Código del titular del riesgo” no coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4018**.
 - Si “Movimiento” es V debe existir previamente declarado un DI002 en el que “Código de operación” y “Código del titular del riesgo” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4019**.

8.2.5 Validaciones sobre el registro DI003

El sistema comprueba que

- “Tipo de declaración” es distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2200**.
- El “Tipo de declaración” debe ser “D”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2201**.
- La entidad declarante pueda declarar este tipo de datos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0024**.
- El “Código de operación” figura declarado en un registro DI001 o en un DI01B. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4016**.
- El “Código de operación” figura declarado en un registro DI002. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4018**.
- El “Código del titular del riesgo” está cumplimentado. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2060**.
- El “Código del titular del riesgo” debe ser un código de no residente o un NIF válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2061**.
- El “Código del titular del riesgo” no figura declarado en un registro DI002. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4004**.
- La “Naturaleza de la intervención en la operación” debe ser distinta de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2064**.
- La “Naturaleza de la intervención en la operación” debe ser T20, T21 o T22. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2065**.
- El importe de “Riesgos indirectos. Riesgo dispuesto. Total” debe ser mayor o igual que la suma de los importes de “Riesgos indirectos. Riesgo dispuesto. Importes vencidos” y “Riesgos indirectos. Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles”. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R4002**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con la “Naturaleza de la intervención en la operación” T20 deben tener solo uno y no tener de tipo T21. En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4010**.
- Todas las operaciones que tengan un titular con la “Naturaleza de la intervención en la operación” T21, no deben tener ninguno con T20. En caso contrario se rechazan los registros con código de situación **R4011**.

Las siguientes validaciones son de aplicación en todos los mensajes recibidos por **CRGCCE**. Sobre ellos se comprueba que:

- “Tipo de movimiento” debe ser distinto de espacios. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0011**.
- El contenido de “Tipo de movimiento” debe ser uno de los admitidos. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0012**.
- La información se reciba antes del periodo de precierre en el que no se admiten declaraciones si la fecha de proceso es la abierta. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0029**.
- Entidad declarante en la fecha de Proceso” esté cumplimentado con un código de entidad válido. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0093**.
- “Proceso” debe ser mayor o igual a 202009 e inferior al mes de calendario, en caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0092**.

- La entidad declarante haya declarado los datos de riesgos directos e indirectos para la fecha indicada en Proceso. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R0028**.
- Si “Movimiento” es A no debe existir previamente declarado un DI003 en el que “Código de operación” y “Código del titular de riesgo” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2276**.
- Si “Movimiento” es B, V debe existir previamente declarado un DI003 en el que “Código de operación” y “Código del titular de riesgo” coincida con el de este registro. En caso contrario se rechaza el registro con código de situación **R2253**.

8.3 Validaciones que dejan a los registros de operaciones pendientes de corrección

Las siguientes validaciones son de aplicación sobre los datos que se indican en cada una de ellas. Estas comunicaciones se harán llegar desde el BdE a las entidades por el proceso **CRGLIS**.

Cuando proceda hacerlo, para solucionarlas se deben modificar/completar los datos erróneos mediante el uso de los registros adecuados en cada caso por el proceso correspondiente.

8.3.1 Comprobaciones de información de los módulos A1 e I (DI002)

El sistema comprueba que

- El “Código del titular del riesgo” que figure declarado en un registro DI002 debe haber sido aceptado en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L4000**.

8.3.2 Comprobaciones de información de los módulos A1 e I (DI003)

El sistema comprueba que

- El “Código del titular del riesgo” que figure declarado en un registro DI003 debe haber sido aceptado en GTR (módulo A1). En caso contrario se comunica la inconsistencia **L4000**.

8.3.3 Comprobaciones de información entre varios registros DI002

El sistema comprueba que

- Todas las operaciones que tengan un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T13, deben tener más de uno. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L4002**.
- Todas las operaciones que tengan más de un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T13, para cada uno de esos titulares deben cumplir que los valores declarados en “Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importe Total”, “Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Importes vencidos”, “Riesgos Directos. Riesgo Dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles” y “Riesgos Directos. Riesgo disponible” sean iguales. En caso contrario se comunica la inconsistencia **L4003**

9 Notificaciones sobre los datos declarados

Se describen en este apartado la relación de mensajes asociadas a rechazos de mensaje o registros. Estas incidencias serán comunicadas por **CRGOPS** para las declaraciones diarias de datos básicos de operaciones, por **CRGDES** las declaraciones mensuales de datos de operaciones y por **CRGCCS** para las correcciones y rectificaciones de datos declarados.

Las validaciones son comunes a todos los mensajes en los que intervengan los datos que se indiquen.

9.1 Notificaciones sobre el mensaje

Las siguientes notificaciones indican aceptación total o parcial del mensaje recibido por **CRGOPE**, **CRGDEC** y **CRGCCE**

CM999. Mensaje aceptado.

CM998. Mensaje aceptado con registros rechazados. Ver registros rechazados en este mensaje

Las siguientes notificaciones indican rechazo del mensaje y se comunicarán a través de los procesos **CRGDES** y **CRGCCS**

RM001: La cabecera del mensaje tiene un formato incorrecto

RM002. La entidad presentadora no está habilitada como tal para la entidad declarante

RM003. El contenido de entidad declarante no es un código válido de entidad declarante a la CIR

RM005. El mensaje contiene algún tipo de registro incorrecto

RM006. El orden de los registros no es correcto

RM007. Faltan registros obligatorios

RM008. La referencia es un dato obligatorio

RM009. El contenido de referencia no tiene un formato válido

RM010. Formato incorrecto de fecha de proceso.

RM011. Fecha de proceso no válida

RM013. Los campos “reservado” deben estar cumplimentados con espacios

RM014. Declaración duplicada en el mensaje

RM015: La entidad no tiene que declarar este tipo de datos

RM016: La fecha de referencia no tiene un valor válido

RM020: El mensaje contiene caracteres no admitidos en esta declaración

En el **CRGCCE** se comunica:

RM023: El mensaje contiene más de 500.000 registros para alguna entidad declarante.

Además, en los **CRGDEC** y **CRGCCE** se realizan las siguientes notificaciones que también indican rechazo

RM017: El tipo de declaración es obligatorio

RM018. El contenido de tipo de declaración no es válido

RM019. El contenido de entidad destinataria no es un código válido de entidad declarante a la CIR

RM021: Para la fecha y tipo de declaración que contiene el mensaje ya existe declaración de la entidad en el BdE.

RM034: El mensaje contiene otros registros y el ZI990

9.2 Notificaciones sobre los registros

La siguiente notificación indica aceptación del registro recibido por **CRGCCE**

C9999. Registro aceptado

Las siguientes notificaciones indican rechazo del registro y se comunican a través de los procesos

CRGDES y CRGCCS

- R0001:** La estructura del registro no se corresponde con la del tipo de registro declarado.
- R0008:** "Tipo de producto" es un dato obligatorio.
- R0009:** "Tipo de producto" no es válido.
- R0010:** Los campos "Reservado" deben estar cumplimentados con espacios.
- R0011:** "Movimiento" es un dato obligatorio.
- R0012:** El valor declarado en "Movimiento" no es válido.
- R0017:** "Moneda" es un dato obligatorio.
- R0018:** El valor declarado en "Moneda" no es un código ISO alfabético válido.
- R0024:** El registro no se admite, la entidad no es declarante de estos datos
- R0028:** El registro no se admite, la entidad no ha presentado declaración de estos datos para la fecha indicada.
- R0029:** Información recibida en el periodo previo al cierre en el que no se admiten declaraciones de este tipo.
- R0092:** El "Proceso" no es válido.
- R0093:** El código de la "Entidad declarante" no es un código válido de entidad declarante a la CIR.
- R2000:** El "Código de operación" es un dato obligatorio.
- R2053:** El "Código de operación" ya fue utilizado y no cumple las condiciones de reutilización.
- R2060:** El "Código de la persona" es un dato obligatorio
- R2061:** El "Código de persona" no es un NIF o código de no residente válido
- R2064:** La "Naturaleza de la intervención en la operación" es un dato obligatorio
- R2065:** El contenido de "Naturaleza de la intervención en la operación" es erróneo
- R2175:** El valor declarado en "Código de persona" es incompatible con el declarado en "Naturaleza de la intervención en la operación".
- R2200:** El "Tipo de declaración" es un dato obligatorio.
- R2201:** El contenido de "Tipo de declaración" es erróneo.
- R2202:** El contenido de "Plazo residual" es erróneo.
- R2203:** La "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" es un dato obligatorio.
- R2204:** El contenido de "Garantía real principal. Tipo de garantía real principal" es erróneo.
- R2205:** La "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" es un dato obligatorio.
- R2206:** El contenido de "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" es erróneo.
- R2207:** El valor declarado en "Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal" es incompatible con el declarado en "Tipo de garantía".
- R2208:** La "Garantía real principal. Tipo de garantía personal principal" es obligatoria.
- R2209:** El contenido de "Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal" es erróneo.
- R2210:** La "Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal" es obligatoria.
- R2211:** El contenido de "Garantía real principal. Cobertura de la garantía personal principal" es erróneo.
- R2212:** El valor declarado en "Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal" es incompatible con el declarado en "Tipo de garantía personal".

R2218: "Situación de la operación" es un dato obligatorio.

R2219: El contenido de "Situación de la operación" es erróneo.

R2253: No existe declarada información para el valor indicado en "Código de operación".

R2276: Ya existe declarada información para el valor indicado en "Código de operación".

R2277: "Plazo residual" es un dato obligatorio.

R2464: Los valores de "Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020" y "Garantía del Estado COVID-19" son incompatibles.

R4001: Los valores de "Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Total" e "Importe de "Riesgos directos. Riesgo dispuesto. Importes vencidos" son incompatibles

9.3 Notificaciones que dejan los registros de operaciones pendientes de corrección

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN004 e IN005:

L4000: El “Código del titular del riesgo” del DI002 o del DI003 no figura como aceptado en GTR

L4002: Debe existir más de un titular con “Naturaleza de la intervención en la operación” T13.

9.4 Notificaciones informativas sobre el estado de las declaraciones de las operaciones y de las propias operaciones

Las siguientes notificaciones se comunicarán a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN003 y tipo de incidencia = NOT1:

L1012: La declaración de datos de operaciones ha sido eliminada.

L1054: Está pendiente la declaración mensual de datos de operaciones.

L1055: Además de los comunicados, existen más errores en datos de operaciones pendientes de resolver.

L1056: Esta pendiente la declaración del fin de datos de personas.

L1100: Se ha completado el cierre del proceso de operaciones. Queda abierto el siguiente periodo.

Las siguientes notificaciones se comunican a través del proceso **CRGLIS**, registros tipo IN004:

L1110: La operación que se indica ha sido dada de baja en el cierre del periodo indicado.

10 Valores de atributos

Como contenido válido valores de una lista, el contenido de ellas asociado a un número que será el código que debe utilizarse en la declaración de estos datos

10.1 Naturaleza de la intervención en la operación

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción	Observaciones
Anejo 3	T11	Titular de riesgo directo	
I	T12	Titular de riesgo directo único	
I	T13	Titular de riesgo directo solidario	
Anejo 3	T19	Garante	
I	T20	Garante solidario	
I	T21	Garante no solidario	
I, Anejo 3	T22	Compromiso de firma en efectos	
I	T89	Titular de riesgo directo mancomunado	

10.2 Tipo de producto

Los valores posibles

Módulos	Valor	Descripción
I, Anejo 3	V19	Valores prestados
I, Anejo 3	V24	Crédito comercial con recurso
I, Anejo 3	V27	Crédito comercial sin recurso
I, Anejo 3	V32	Crédito financiero
I, Anejo 3	V51	Arrendamiento financiero para el arrendatario
I, Anejo 3	V53	Préstamos de recompra inversa
I, Anejo 3	V54	Valores representativos de deuda
I, Anejo 3	V55	Aval financiero
I, Anejo 3	V62	Depósitos a futuro
I, Anejo 3	V63	Avales y cauciones no financieros prestados
I, Anejo 3	V67	Créditos documentarios irrevocables
I, Anejo 3	V68	Disponibles en otros compromisos

10.3 Moneda

Los valores posibles son

Para el módulo I: Los valores posibles son todos los códigos ISO de moneda de tres posiciones. La siguiente tabla es de aplicación en el anexo 3

Módulo	Valor	Descripción
I, Anejo 3		Euro
I, Anejo 3		Libra esterlina
I, Anejo 3		Corona sueca
I, Anejo 3		Corona danesa
I, Anejo 3		Corona noruega
I, Anejo 3		Dólar USA
I, Anejo 3		Dólar canadiense
I, Anejo 3		Yen
I, Anejo 3		Franco suizo
I, Anejo 3	999	Otras monedas

10.4 Plazo residual

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
I, Anejo 3	L06	Más de cinco años
I, Anejo 3	L07	Vencimiento indeterminado
I, Anejo 3	L08	Hasta tres meses
I, Anejo 3	L09	Más de tres meses y hasta un año
I, Anejo 3	L10	Más de un año y hasta 5 años

10.5 Tipo de garantía real principal/Tipo de garantía

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción	Observaciones
I, Anejo 3	G13	Garantía pignorática (activos financieros)	
I, Anejo 3	G19	Sin garantía real	
I, Anejo 3	G20	Hipoteca inmobiliaria	
I, Anejo 3	G21	Resto de las garantías reales	

10.6 Cobertura de garantía real principal / cobertura de la garantía personal principal

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
I,Anejo 3	E14	Total
I,Anejo 3	E15	Parcial
I	ZZZ	No aplicable

10.7 Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción
I	G00	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular
I, Anejo 3	G01	Garantía de Administraciones Públicas
I, Anejo 3	G10	Resto de garantías personales
I, Anejo 3	G22	Garantía CESCE o de empresas públicas cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito
I, Anejo 3	G33	Garantía de entidad declarante a la CIR
I	G42	Garantía del Estado. COVID-19
I	G43	Garantía de otra Administración pública. COVID-19
I	G44	Garantía de un organismo supranacional. COVID-19

10.8 Situación de la operación

Los valores posibles son

Módulos	Valor	Descripción	Observaciones
I, Anejo 3	I16	Operación reestructurada o reunificada al amparo del Real Decreto-ley 6/2012	
I, Anejo 3	I17	Operación de refinanciación, refinaciada o reestructurada fuera del Real Decreto-ley 6/2012	
I, Anejo 3	I18	Operación incluida en un convenio de acreedores	
I, Anejo 3	I19	Operación con incumplimientos entre más de 90 días y hasta cuatro año	
I, Anejo 3	I20	Operación con incumplimientos de más de cuatro años	
I, Anejo 3	I21	Operación en suspenso	
I	I22	Resto de las situaciones	

10.9 Solidario/colectivo

Los valores posibles son

Módulo	Valor	Descripción
Anejo 3	T33	Solidario
Anejo 3	T34	Colectivo

10.10 Garantía del Estado COVID-19

Los valores posibles son

Módulo	Valor	Descripción
I	G48	Operación con aval RDL 8/2020
I	G49	Operación con aval RDL 25/2020
I	ZZZ	No aplicable

10.11 Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020

Los valores posibles son

Estado	Valor	Descripción
I	Y68	Plazo de vencimiento
I	Y69	Plazo de carencia:
I	Y70	Plazo de vencimiento y plazo de carencia:
I	ZZZ	No aplicable

11 Juego de caracteres admitidos en el intercambio de información

El juego de caracteres admisible está formado por las letras en mayúscula y sin acento, números y caracteres especiales representables que figuran en la tabla adjunta. Cada carácter ocupa un octeto, no estando permitido el uso de campos numéricos en formatos: binario, empaquetado o con signo embebido, solo campos numéricos positivos.

Carácter	EBCDIC	ASCII	Carácter	EBCDIC	ASCII
A	C1	41	5	F5	35
B	C2	42	6	F6	36
C	C3	43	7	F7	37
Ç	68	C7	8	F8	38
D	C4	44	9	F9	39
E	C5	45	Espacio	40	20
F	C6	46	.	4B	2E
G	C7	47	<	4C	3C
H	C8	48	(4D	28
I	C9	49	+	4E	2B
J	D1	4A	&	50	26
K	D2	4B	\$	5B	24
L	D3	4C	*	5C	2A
M	D4	4D)	5D	29
N	D5	4E	;	5E	3B
Ñ	7B	D1	^	BA	5E
O	D6	4F	-	60	2D
P	D7	50	/	61	2F
Q	D8	51		4F	7C
R	D9	52	,	6B	2C
S	E2	53	%	6C	25
T	E3	54	—	6D	5F
U	E4	55	>	6E	3E
V	E5	56	?	6F	3F
W	E6	57	:	7A	3A
X	E7	58	@	7C	40
Y	E8	59	'	7D	27
Z	E9	5 ^a	=	7E	3D
0	F0	30	"	7F	22
1	F1	31	{	C0	7B
2	F2	32	}	D0	7D
3	F3	33			
4	F4	34			